

	Reglamento de laboratorio	Código:	REDO-01
		Versión:	03
		Página	1/4
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	09 de diciembre de 2024
Facultad de Ingeniería		Laboratorio de Fluidos de Perforación	

Fecha: **21-nov-2024**

Reglamento de laboratorio

1. Objetivo

El presente reglamento establece el marco general al que debe sujetarse el uso de las instalaciones, materiales, equipos y herramientas en el laboratorio de Fluidos de Perforación, en observancia a lo establecido en el Reglamento general de uso de laboratorios y talleres, aprobado por el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, como mecanismo complementario de la normatividad universitaria vigente. Esto permitirá coadyuvar al mayor aprovechamiento académico de este espacio, a propiciar un clima de seguridad y a la conservación de los recursos e instalaciones experimentales.

2. Alcance

El presente reglamento, deberá acatarse por el personal del laboratorio, profesores y alumnos que requieran hacer uso del mismo y no excluye el cumplimiento del reglamento general de uso de laboratorios de la Facultad de Ingeniería.

3. Desarrollo

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Para tener acceso al laboratorio, toda persona debe registrar su entrada en el formulario de Google, con el código QR que se encuentra en la puerta. Para prácticas de laboratorio cada alumno deberá entregar la credencial de la escuela o credencial oficial INE, licencia de conducir, cartilla del servicio militar o comprobante de inscripción.

En caso de que se requiera utilizar el laboratorio y sus recursos fuera de la calendarización de las prácticas, servicios a la industria y actividades planificadas, es necesario solicitarlo a través del [Formulario Solicitud del Uso del Laboratorio](#)

Queda prohibida la entrada de cualquier persona ajena mientras esté en uso el laboratorio, sin el consentimiento del profesor, investigador o responsable de los mismos.

Artículo 2. Para usar los instrumentos del laboratorio para las prácticas calendarizadas, un representante de la brigada firmará el documento "Préstamo de Equipo y Material" por dicho instrumental, la devolución de las credenciales se realizará cuando el profesor verifique que la brigada haya entregado el instrumental completo, limpio, funcional, y en su área de trabajo disponible.

Artículo 3. No utilizar material o instrumentos de trabajo que hayan sido asignados a otra brigada a menos de que se indique lo contrario.

	Reglamento de laboratorio	Código:	REDO-01
		Versión:	03
		Página	2/4
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	09 de diciembre de 2024
Facultad de Ingeniería		Laboratorio de Fluidos de Perforación	

Fecha: 21-nov-2024

Artículo 4. El deterioro o falla del instrumental de laboratorio deben ser reportados inmediatamente al Profesor o al Responsable del Laboratorio, para su identificación y solicitud de mantenimiento.

Artículo 5. Reportar al jefe de Departamento cuando una persona sea sorprendida haciendo mal uso del equipo o de las instalaciones.

Artículo 6. En caso de no regresar el instrumental en buen estado se retendrá las credenciales de la brigada; si en un plazo de dos semanas no se repone el instrumental, se dará aviso a la jefatura de Ingeniería Petrolera para que se apliquen las sanciones correspondientes.

Artículo 7. No se podrá abandonar el laboratorio durante la ejecución de las prácticas, a menos que lo autorice el profesor.

Artículo 8. Realizar exclusivamente las pruebas y actividades que indique el profesor y su material correspondiente.

Artículo 9. Identificar cada una de las muestras que se realicen, indicando sus características, además de fecha de preparación y nombre de los responsables, y se almacenarán donde el profesor lo indique.

Artículo 10. En el Laboratorio, se debe conservar un ambiente de respeto, de equidad, tolerancia, inclusión y colaboración, fomentando la sinergia del equipo para evitar su disolución, de lo contrario se dará de baja de la clase y no se le permitirá el acceso al laboratorio, pero se le respetará su derecho a examen final.

II. LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 11. Toda persona que labore o ingrese a los laboratorios debe informar de manera previa al responsable de laboratorio, los padecimientos médicos, enfermedades crónicas, alergias y toda condición de salud que pueda generar incidentes dentro del mismo.

Artículo 12. Usar siempre bata de algodón de talla apropiada, manga larga, que cubra al menos diez centímetros debajo de la cintura, correctamente abotonada; usar lentes de seguridad y guantes, de ser necesario, durante actividades que involucren uso de equipos, materiales o muestras de fluidos de perforación.

Artículo 13. Queda prohibido el acceso al laboratorio a personas que asistan con ropa inapropiada como sandalias, bermudas o faldas durante actividades que involucren uso de equipos, materiales o muestras de fluidos de perforación; el acceso dependerá de la vestimenta adecuada, pantalón y zapato cerrado.

	Reglamento de laboratorio	Código:	REDO-01
		Versión:	03
		Página:	3/4
		Sección ISO:	5.1.2
		Fecha de emisión:	09 de diciembre de 2024
Facultad de Ingeniería		Laboratorio de Fluidos de Perforación	

OSLDI

Fecha: 21-nov-2024

Artículo 14. Queda prohibido el uso de audífonos y/o cualquier aparato o dispositivo electrónico ajeno al propósito de las actividades que se realicen.

Artículo 15. El área de trabajo deberá permanecer libre de objetos personales como mochilas, ropa, etc., permitiendo únicamente el uso del material necesario para la realización de la práctica y el registro de los datos obtenidos.

Es responsabilidad de las y los usuarios colocar los objetos personales en los espacios específicamente destinados para tal fin, dentro del laboratorio

Artículo 16. Mientras se utilice el dispersor, u otro equipo que produzca vibraciones en la mesa de trabajo, se deberá comprobar constantemente la estabilidad propia y de los demás objetos ubicados en la mesa.

Artículo 17. No fumar, consumir alimentos o bebidas dentro del laboratorio.

Artículo 18. No desperdiciar agua, no verter a la tarja residuos sólidos o reactivos corrosivos.

Artículo 19. Todos los residuos generados por las prácticas de laboratorio, procesos de investigación o servicios a la industria, que así lo requieran, deben conservarse e identificarse como lo indique el responsable del laboratorio para participar en el Programa de Manejo y Disposición de Residuos Peligrosos y de manejo especial.

Artículo 20. Mantener los materiales en sus respectivos contenedores, sin objetos extraños, después de usarlos.

Artículo 21. Mantener todos los equipos e instrumentos, limpios en su lugar designado, después de usarlos.

Artículo 22. Dejar su lugar ordenado y limpio antes de abandonar el laboratorio o taller.

Artículo 23. Respetar el horario de inicio y término de las actividades programadas en el laboratorios.

Artículo 24. Queda prohibido sacar materiales, sustancias, equipos o documentación física o electrónica de las instalaciones del laboratorio, sin previa autorización del responsable correspondiente.

Artículo 25. Cuando se realicen pruebas o estudios que duren más de 4 horas continuas, se deberá comunicar a todo el personal del laboratorio, e indicar con una señalización que el

	Reglamento de laboratorio	Código:	REDO-01
		Versión:	03
		Página	4/4
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	09 de diciembre de 2024
Facultad de Ingeniería	Laboratorio de Fluidos de Perforación		



Fecha **21-nov-2024**

equipo está en operación o el uso de ese equipo o material, y la hora estimada de que termine la prueba

Artículo 26. El incumplimiento a estas disposiciones faculta al responsable del laboratorio para que instruya la salida del infractor y en caso de resistencia, la suspensión de la práctica y serán sancionados conforme a la legislación universitaria que le corresponda, según la gravedad de la falta cometida.